e [illegible] ciento e noventa años testigos que fueron presentes e vieron leer e sacar [illegible] de dicho [illegible]
lado con la dicha [illegible] de poder original para ello especialmente llamados e rogados pedro
de [illegible] e pedro [illegible] e juan de cordova vecinos de la dicha abdad de [illegible] e [illegible]
manera no le [illegible] yo bernaldino de [illegible] notario publico de la dicha abdad de [illegible]
los diez e ocho [illegible] e notarios publicos del numero de la [illegible] fuy [illegible] uno a los dichos [illegible]
al leer e sacar de este dicho [illegible] con la dicha [illegible] de poder original e va [illegible]
[illegible] e requerimiento del dicho [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] bernaldino
de [illegible] publica [illegible]

Carta de poder de luys de santangelo y
fran.co pinelo thesoreros dhi hermandad
para a.o de cordova que cobre los mrs del servicio
de los peones del año de noventa y uno

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos luys de sant angelo escrivano de [illegible] del rey
nuestro señor e fran.co pinelo jurado e fiel e secretario de la abdad de sevilla thesoreros generales de la hermandad
[illegible] e otorgamos todo nuestro poder cumplido segund que lo nos avemos e tene-
mos de su alteza por virtud de una su carta de recebtoria firmada de su nombre e sellada con su sello
que nos mandó dar e dio para cobrar los mrs del reptamiento de los peones de la provincia de [illegible]
presente año de la fecha de este poder e segund que mejor e mas cumplidamente lo devemos dar e otorgar
de dicho a vos a.o de cordova [illegible] poder o viere para que por nosotros e esta nombre de su al-
teza podades de mandar e recebir e a vos de cobrar los mrs del dicho reptamiento de los peones de
la dicha provincia de [illegible] de este dicho año segund e por la forma e manera que [illegible] en la carta de recebtoria
de su alteza e para que de los mrs que [illegible] e cobrare de vos el dicho alfonso de cordova
[illegible] poder o viere podades dar e dedes vuestra carta [illegible] e quito las quales [illegible]
[illegible] e tan cumplidamente como si nos mismos las diesemos e otorgasemos
[illegible] e a todo ello presentes fuesemos e para que sobre la recebdaçion de los dichos mrs del dicho reptamiento de
peones vos [illegible] poder o viere podades fazer e fagades [illegible] los dichos [illegible] e [illegible]
[illegible] personas que [illegible] e [illegible] e pagar los dichos mrs del dicho reptamiento todos los pedimentos e
requerimientos e protestaciones e todos los [illegible] e diligencias que convengan e menester sean
de los fazer [illegible] como fuera del e segund e por la via e forma que su alteza en la [illegible] por la
dicha su carta de recebtoria e quando cumplido e bastante poder nos los dichos luys de sant angel e fran.co
pinelo avemos e tenemos de su alteza por virtud de la dicha carta de recebtoria para todo lo que [illegible]
[illegible] e [illegible] damos e otorgamos a vos el dicho a.o de cordova [illegible]
[illegible] e [illegible] e [illegible] e [illegible] e [illegible]
[illegible] vos relevamos de toda carga de satisfaçion e fiadura [illegible]
[illegible] en la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] firmamos [illegible] carta de poder nuestros nombres e lo otorgamos [illegible] e notario publico
[illegible] [illegible] [illegible] carta de poder por el dicho luys de sant angelo
[illegible] abdad de cordova a quinze dias del mes de octubre año del nascimiento de nuestro salvador [illegible]
de mill e quatro e noventa e un años luys de sant angelo e fran.co pinelo [illegible]
al otorgamiento de esta carta de poder que el dicho luys de sant angelo otorgo en la dicha abdad [illegible]
de toledo e fran.co [illegible] de toledo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
e de la reyna nuestros señores e su [illegible] e notario publico en la [illegible] e [illegible] los sus reynos
e señorios [illegible] que el dicho fran.co pinelo otorgo la dicha carta de poder [illegible]
[illegible] e [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] en veynte dias del mes de octubre año del nascimiento de nuestro salvador [illegible] de mill e